

## **BASES DEL SORTEO CAMPAÑA PROMOCIÓN DEL COMERCIO DE CARMONA “ ESTA NAVIDAD COMPRAR EN CARMONA TIENE PREMIO ”**

Con el objetivo, de sensibilizar a la población de la importancia que tiene el hecho de comprar en los pequeños comercios locales, dado que el beneficio y enriquecimiento repercute tanto en el cliente como en el comerciante. Los clientes reciben una atención personalizada y adecuada a sus necesidades, garantizándoles gran calidad y confianza en el servicio que están recibiendo. Y por otro lado, los comercios ven incrementadas sus ventas, lo que conlleva un beneficio económico para el pueblo, aumentando el empleo, el consumo y la inversión en otros sectores, desde el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona se llevará a cabo una campaña de promoción comercial que incluye un sorteo cuyas bases se describen a continuación:

### **FECHA**

Las fechas de esta campaña serán las comprendidas entre el 12 de diciembre y el 6 de enero de 2016, ambas inclusive.

### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Para participar en el sorteo habrá que realizar compras en los establecimientos que participen en el cuarto concurso de escaparatismo navideño 2015 del comercio de la localidad de Carmona. El ámbito personal vendrá compuesto por todas aquellas personas mayores de edad que compren en estos establecimientos y que para participar en el sorteo tendrán que realizar compras igual o superior a 30 euros, pudiendo ser acumulables el importe de estas compras para llegar al importe exigido de participación, con la fecha establecida para este sorteo y por el importe mínimo necesario, recibiendo los compradores papeletas para participar en el sorteo\* estas se entregarán según el criterio del concurso, debidamente selladas por cada establecimiento.

*\* El periodo de la campaña estará condicionado por la finalización de la entrega de las 100.000 papeletas, que se estima podría ser antes del 06 de enero de 2016, y en otro caso en esta fecha.*

Cada establecimiento participante en el cuarto concurso de escaparate navideño 2015, entregará una papeleta por cada unidad mínima de compra. Se imprimirá un total de 100.000 papeletas a repartir en estos comercios, numeradas de la 00000 a la 99.999.

Todos los establecimientos participantes en esta promoción tendrán la obligación de devolver y entregar al Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona todas las papeletas sobrantes del sorteo, necesariamente, entre el período comprendido entre los días 07 de enero y 11 de enero de 2016, ambos inclusive.

Además, para ser identificados por los ciudadanos como comercios participantes en la campaña, estos establecimientos contarán con un distintivo visible como participante en el cuarto concurso de escaparatismo navideño 2015 del comercio de la ciudad de Carmona. Todas las papeletas llevarán impresos el sello de cada establecimiento para evitar su reproducción o copias ilegales.

### **PREMIOS**

4 premios individuales de 100 €

### **DESARROLLO Y FECHA DEL SORTEO**

Los números de las papeletas agraciadas serán publicados en la Web del Ayuntamiento [www.carmona.org](http://www.carmona.org), los cuatro ganadores dispondrán del plazo de un mes desde el día siguiente de la celebración del sorteo, hasta el 11 de febrero de 2016 ambas inclusives, para personarse y presentar su papeleta ganadora junto con el ticket de compra por valor de 30€ o superior, en las oficinas del Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona con domicilio en c/ Carmen Llorca s/n Edificio Hytasa de Carmona. La entrega de premios a los resultantes agraciados se efectuarán conforme al procedimiento establecidos en las presentes bases.

### **RESULTADO Y ENTREGA DE PREMIOS**

La extracción de las papeletas agraciadas se efectuará en un acto público, por representantes del Área de Formación y Empleo y por representantes de Fomento los Alcores SL, cuyos nombres se hará publico junto con el fallo del jurado y entrega de premios del cuarto concurso de escaparatismo navideños 2015, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Edificio Hytasa C/ Carmen Llorca s/n el día 12 de enero de 2016 a las 14:30 siendo el resultado del mismo inapelable. La ley aplicable al sorteo, será la española.

las personas agraciadas del sorteo, deberán presentar un ticket de compra en algunos de los establecimientos participantes en el cuarto concurso de escaparatismo navideño 2015 que se corresponda con la fecha establecida para este sorteo y por el importe mínimo necesario. El premio del sorteo será canjeado en las oficinas del Área de Formación y Empleo por ticket de compras efectuadas en los comercios participantes en el cuarto sorteo de escaparatismo navideños por un valor superior o igual a de 100 euros, teniendo como fecha máxima de compra y de presentación estos ticket el 31 de marzo de 2016 a las 14:30 horas.

### **PUBLICIDAD**

Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente ( Ley 1/82. art.2) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio

sorteado por parte de la entidad organizadora. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Ayuntamiento de Carmona lleve a cabo en el futuro.

### **GASTOS**

Serán por cuenta de los agraciados/as, todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Carmona para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo. Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en el Área de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Carmona y estarán a disposición de cualquier interesado.

### **EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Una vez entregado los premios a los ganadores/as el Ayuntamiento de Carmona no se responsabilizará de la pérdida, rotura o destrucción de los mismos. El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar la forma, premios, mecánica del concurso y las fechas del sorteo si así lo estima necesario. Del mismo modo se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Carmona ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.